

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-04-2016, EFECTUADO PARA LA CONTRATACIÓN IMPLEMENTACIÓN CULTURA DE SERVICIOS BASADA EN LOS VALORES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A., PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.** (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. En fecha lunes nueve (09) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a publicar en nuestra página WEB www.edenorte.com.do y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas DGCP www.comprasdominicana.gov.do el Proceso EDN-CP-04-2018, y en esa misma fecha a invitar para presentar sus mejores ofertas, a las siguientes empresas: **CARLOS G. FONDEUR CONSULTING, CARLOT & ASOCIADOS, S.R.L., ESCUELA EUROPEA DE GERENCIA, KRITERION S.R.L., RECREA SANTO DOMINGO RD., SIES SIGMA, S.R.L. y SEÑORA RAQUEL BURGOS DE GOMEZ.**
2. En fecha once (11) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), fecha límite para presentar propuestas, fue recibida en sobres cerrados, las propuestas del oferente: **CARLOT & ASOCIADOS, S.R.L.,**
3. En fecha diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018, a las 9:30 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentada para este proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-04-2018**. En dicho acto de apertura se pudo evidenciar que la propuesta económica de dicho oferente supera en más de un 20% nuestro valor referencial.
4. En fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018) la Gerencia de Capacitación emitió el Informe de Evaluación Técnica, donde indica que la empresa **CARLOT & ASOCIADOS, S.R.L.,** cumple con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones.

5. En fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018) la Gerencia Legal emitió el informe de Evaluación de Credenciales, indicando que la empresa **CARLOT & ASOCIADOS, S.R.L.**, presentaron todas las credenciales según lo solicitado en el pliego de condiciones.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de la oferta presentada en el marco de la Comparación de Precios **EDN-CP-04-2018**, efectuada para la **CONTRATACIÓN IMPLEMENTACIÓN CULTURA DE SERVICIOS BASADA EN LOS VALORES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A., PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 modificada la Ley 449-06, establece:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

CONSIDERANDO: Que la única oferta presentada para este proceso **EDN-CP-04-2018**, efectuada para la **CONTRATACIÓN IMPLEMENTACIÓN CULTURA DE SERVICIOS BASADA EN LOS VALORES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A., PRIMERA CONVOCATORIA**, supera el valor referencial en más de un 20%.

Por los motivos expuestos, en su condición de **ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL DE EDENORTE;**

VISTO: El pliego de condiciones del proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-04-2018**, efectuado para la **CONTRATACIÓN IMPLEMENTACIÓN CULTURA DE SERVICIOS BASADA EN LOS VALORES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A., PRIMERA CONVOCATORIA**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

ÚNICO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Comparación de Precios EDN-CP-04-2018 para la **CONTRATACIÓN IMPLEMENTACIÓN CULTURA DE SERVICIOS BASADA EN LOS VALORES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A., PRIMERA CONVOCATORIA.** Al tenor de las disposiciones del artículo 24, de la Ley 340-06.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).


JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General
Edenorte Dominicana, S.A.